

Por encima del porche construido delante de la fachada principal, emerge la espléndida espadaña de tres cuerpos que domina el valle del Noguera Pallaresa y presta al lugar un singular carácter.

Por todo ello, y a fin de preservar este templo y el peculiar ambiente que lo rodea de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo, es aconsejable su inclusión en el Catálogo Monumental, mediante la oportuna declaración de Paraje Pintoresco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Paraje Pintoresco la localidad de Guerri de la Sal con la iglesia de Santa María, en la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—La tutela de este paraje, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 17 de junio de 1970 relativa a Centros Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Santa María del Camí. Localidad: Santa María del Camí. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en local adaptado.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Pío XII», de la calle Wad-Ras, número 231, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Constitución del Colegio nacional mixto «San Juan», que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean la plaza de Director escolar, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, sitios en Afuera, sin número; al mismo tiempo, se integran y trasladan a los nuevos locales cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, de las que componen la actual Escuela graduada mixta de igual denominación; se integran asimismo las dos unidades escolares de párvulos de esta misma graduada.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Creación del Co-

legio nacional de niñas «Magdalena Rossell», sito en el número 31 de la calle Juan XXIII, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio construido.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Constitución del Colegio nacional de niñas «Nuestra Señora del Munt», sito en el grupo de viviendas de su nombre, y que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niñas para funcionar en los locales que dejan las ocho unidades escolares de niños, que pasan a formar parte del Colegio nacional de niños «Torrellas»; al mismo tiempo se integran las ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director escolar del anterior Colegio nacional mixto de la misma denominación y emplazamiento.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Constitución del Colegio nacional de niños «Torrellas», en la plaza Central de la primera fase del grupo de viviendas de San Lorenzo de Munt, que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de párvulos y la plaza de Director escolar para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan ocho unidades escolares de niños, que se desglosan del Colegio nacional mixto «San Lorenzo de Munt», y dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños «San Lorenzo de Munt».

Provincia de Castellón

Municipio: Useras. Localidad: Useras. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que funcionará en régimen de Escuela comarcal y contará con seis unidades escolares —la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que al mismo tiempo se trasladan la unidad escolar de párvulos ya existente. Se reconoce a las Maestras titulares de las unidades escolares de Mezquitas y Mas dels Chulos, que se suprimen por esta misma Orden, el derecho que pueda alcanzarse a ocupar la plaza creada en la Escuela comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Constitución del Colegio nacional de niños, anejo a la Escuela Normal, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso y una plaza de Educación Física. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares de niños, la plaza de Educación Física y la plaza de Director escolar que componía la Escuela graduada de niños aneja a la Escuela Normal.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Constitución del Colegio nacional de niñas, anejo a la Escuela Normal, que contará con diez unidades escolares, una plaza de Educación Física y la plaza de Directora regente (ocho unidades de niñas y dos unidades de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad de niñas y dos unidades de párvulos, y se integran las seis unidades de niñas y las plazas de Educación Física y Directora escolar que componían la Escuela graduada aneja.

Municipio: Los Cortijos. Localidad: Los Cortijos de Arriba. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en local de nueva construcción.

Provincia de Granada

Municipio: Beas de Granada. Localidad: Beas de Granada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en local adaptado.

Municipio: Valor. Localidad: Valor. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cardenal Mendoza», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en dependen-

cias de nueva construcción en el propio edificio escolar del Centro.

Municipio: Marchamalo. Localidad: Marchamalo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Jaén

Municipio: Bedmar. Localidad: Bedmar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de Cusdros», que contará con veintuna unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de León

Municipio: La Bañeza. Localidad: La Bañeza. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lérida

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que funcionará en régimen de Escuela comarcal y Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares—la dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros Titulares de las Escuelas de San Martín de la Morana (término municipal de Florejachs) y Tarroja, que se suprime por esta misma Orden, el derecho que pueda alcanzarles al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Baños de Río Tobía. Localidad: Baños de Río Tobía. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Pelayo», que contará con nueve unidades escolares—la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en el propio edificio escolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Galapagar. Localidad: Galapagar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», de la calle Fray Junipero Serra, número 18, que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cuba», que contará con veinticuatro unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Ampliación del Colegio nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar «Francisco Carrillon», que contará con treinta y cuatro unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Almáchar. Localidad: Almáchar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con doce unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en instalaciones de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio nacional de prácticas, de niños, anejo a la Escuela Normal, que contará con nueve unidades y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: La Pama. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a funcionar en régimen de comarcal y contará con once unidades escolares—la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros Titulares de las Escuelas de Carriones y de Los Balanzas el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Tarragona

Municipio: Rasquera. Localidad: Rasquera. Creación de una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Teruel

Municipio: Valdegorra. Localidad: Valdegorra. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcaudete de la Jara. Localidad: Alcaudete de la Jara. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Camuñas. Localidad: Camuñas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Alboraya. Localidad: Alboraya. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar «Cervantes», que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, una de ellas municipal). A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Venta del Moro. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Comarcal y contará con siete unidades escolares—la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a las Maestras titulares de las Escuelas de Las Monjas y de Los Marcos, del mismo término municipal de Venta del Moro, el derecho que las pueda haber, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a ocupar vacante en la Escuela comarcal.

Provincia de Valladolid

Municipio: Serrada. Localidad: Serrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales provisionales.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provision, con casa habitación para los Maestros o Directores, en las plazas de nueva creación.

Provincia de Alicante

Municipio: Monforte del Cid. Localidad: Monforte del Cid. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que quedará convertida en Comarcal y contará con trece unidades escolares—la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a la Maestra Titular de la Escuela de Orito, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda haberle a ocupar plaza en la Escuela comarcal, de acuerdo con el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la Enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Cañada de San Urbano. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliada en los Llanos de la Cañada, que contará con siete unidades escolares—la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas)—. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesús Obrero», de la carretera Corte de Peleas, número 117, que contará con seis unidades escolares—la dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Barcelona

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ángela Rocas», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con catorce unidades escolares—la dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de Educación Especial). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de Educación Especial—Subnormales— para funcionar en locales del propio Consejo Escolar.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Constitución de una Escuela graduada mixta «Santo Dominguito de Val», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la calle Historiador Escolano, que contará con cinco unidades escolares—la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos)—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, también denominadas «Santo Dominguito de Val», y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de párvulos llamadas «Tres Avenarietas».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Moratalaz», en la parroquia de su nombre, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Madrid-Alcalá», barrio de Moratalaz polígono C, que contará con seis unidades escolares—la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas)—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Ampliación del Centro de Educación Especial del Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», que contará con seis unidades escolares de Educación Especial (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar para niños subnormales.

Provincia de Salamanca

Municipio: Santa María del Tormes. Localidad: Santa María del Tormes. Creación de una unidad escolar de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Cueto», servida por Maestra nacional.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Creación de una unidad escolar de Educación Especial—subnormales—, servida por Maestro, en la calle Padre Coloma, número 2, dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Montaña».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Consejo Superior de Protección de Menores», en el barrio de Lujua, que contará con cuatro unidades escolares—la dirección con curso—, todas de nueva creación.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de

plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar en ellas los Maestros o Directores que las sirvan.

Provincia de Albacete

Municipio: Villatoya. Localidad: Villatoya. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Alicante

Municipio: Aioradi. Localidad: Eraita. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliada en La Tejera.

Municipio: Confrides. Localidad: Confrides. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Monforte del Cid. Localidad: Orito. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tarbena. Localidad: Tarbena. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, al quedar sólo una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Cáceres

Municipio: Casar de Cáceres. Localidad: Casar de Cáceres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en La Perala.

Provincia de Castellón

Municipio: Useras. Localidad: Mas dels Chuios. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Muñías.

Municipio: Useras. Localidad: Mezquitas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Supresión de la unidad escolar de niños Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Provincia de León

Municipio: Laguna Dalga. Localidad: Santa Cristina del Paramo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lérica

Municipio: Florejachs. Localidad: San Martí de la Morana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tarroja. Localidad: Tarroja. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de la plaza de Santo Domingo número 3, dependientes del Consejo Escolar Primario «Cruzados de la Enseñanza». Estas Escuelas se denominaban «San Leopoldo».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar de niños, de la Escuela graduada de niños «Hogar de la Montaña», dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», en el kilómetro 5.500 de la carretera de Alcobendas, que quedará reducida a dos unidades escolares—la dirección con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Balanzas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Carriones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: La Atalaya. Localidad: La Atalaya. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: El Bodón. Localidad: El Bodón. Supresión de una unidad escolar de niños, de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares—la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Campo de Peñaranda. Localidad: Campo de Peñaranda. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar solamente en funcionamiento una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: La Encina. Localidad: La Encina. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar sólo una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Endrinal. Localidad: Endrinal. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar solamente una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos.

Municipio: La Fregeneda. Localidad: La Fregeneda. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares—la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Fuentes de Béjar. Localidad: Fuentes de Béjar. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar en funcionamiento una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos.

Municipio: Garcibuey. Localidad: Garcibuey. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar sólo una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Mogarraz. Localidad: Mogarraz. Supresión de la unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión.

Municipio: Montemayor del Río. Localidad: Montemayor del Río. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar reducida a una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos.

Municipio: Navarredonda de la Rinconada. Localidad: Navarredonda de la Rinconada. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta que queda reducida a tres unidades escolares—la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Negrilla de Palencia. Localidad: Negrilla de Palencia. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puente del Gososo. Localidad: Puente del Gososo. Supresión de la unidad escolar de parvulos.

Municipio: San Martín del Castañar. Localidad: San Martín del Castañar. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar solamente en funcionamiento una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: San Morales. Localidad: San Morales. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Muñoz. Localidad: San Muñoz. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares—la dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos).

Municipio: Los Santos. Localidad: Los Santos. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta que quedará reducida a seis unidades escolares—la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos).

Municipio: Sepulcro Hilario. Localidad: Sepulcro Hilario. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva del Conde. Localidad: Villanueva del Conde. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos.

Provincia de Valencia

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Los Marcos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Los Marcos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares, que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento o la denominación de los Centros afectados. Con respecto a los traslados que se incluyen, prima de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de octubre de 1968. Cuando se trate de Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá que acreditar a sus Maestros titulares y Administradores de casa habitación con cargo al Estado.

Provincia de Canarias

Municipio: Valleverde del Fresno. Localidad: Valleverde del Fresno. La Escuela graduada mixta se denominará «María Amaya».

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Modificación del Colegio nacional mixto «Sagrado Corazón», que continúa con quince unidades escolares y dirección sin curso—seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Oles. Localidad: Torre. Autorización de traslado al nuevo local construido de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de parvulos, que componen el Colegio nacional de niños «Sagrado Corazón», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huelva».

Provincia de Lerida

Municipio: Bellcaire de Urgel. Localidad: Bellcaire de Urgel. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—su dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de parvulos.

Provincia de Lugo

Municipio: Eiroa. Localidad: Eiroa. Se autoriza el traslado de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas a los nuevos locales construidos.

Provincia de Navarra

Municipio: Padella. Localidad: Tudela. La unidad escolar de Educación Especial a cargo de Maestra, creada por Orden de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el paraje «Monte San Julián», pasa a depender del Consejo Escolar Primario «Errotariak» de la Caja Municipal de Ahorros de Pamplona.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. El Colegio nacional de niños que ha venido denominándose «XXV Años de Euzkadi», en la barriada de este mismo nombre, se denominará «José Zorrilla».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Miedes. Localidad: Miedes. Autorización de traslado de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de las que componen la Escuela graduada mixta a los nuevos locales construidos.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Modificación de la Escuela graduada de niñas «Jesus Maria», dependiente del Consejo Escolar Primario «Caudina Thieveseta», de la calle San Gregorio número 57, que contará con tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos. A tal efecto, se convierte una unidad escolar de parvulos en unidad escolar de niñas.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Cadiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. El Colegio nacional mixto «Cristóbal Colón» tendrá dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto, se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), de la calle de 18 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) de virtud de la cual habría de convertirse la unidad escolar de parvulos en niñas, con ocasión de vacante. Se declara cancelada esta condición y la unidad escolar continuará siendo de parvulos.

Lo dice a 9 de junio de 1970 para su conocimiento y demás efectos. Dios sea en su ayuda. Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díaz.

Fin.—El Director general de Enseñanza Primaria.

ADJUNTO de 1 de julio de 1970 por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de préstamos para especialización en Ciencias exactas en España y en el extranjero.

El Director del Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre y representación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de las Prácticas de Igualdad de Oportunidades convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las ayudas que a continuación se indican, con sujeción a las siguientes normas: